

## **CORRECCIÓN DE ERRATAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN “VISITA A FERIA GULFOOD 2020” DENTRO DEL PROGRAMA PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN – PIP DE LA ANUALIDAD 2020.**

1.- Corrección de errata del documento Convocatoria pública “**VISITA A FERIA GULFOOD 2020**” del Plan Internacional de Promoción, Periodo 2014-2020, publicado con fecha 23 de diciembre de 2019 en [www.camaracordoba.com](http://www.camaracordoba.com), en la sede electrónica de la cámara de comercio de Córdoba <https://sede.camara.es/sede/cordoba/tramites/TR0000002448>, y en el tablón de anuncios de la Cámara de Comercio de Córdoba.

**Se corrige el apartado 4.2 “Ayuda económica a las pymes participantes” quedando redactado del siguiente modo.**

El presupuesto disponible en esta convocatoria para las ayudas económicas a las pymes participantes es de 9.720,00 euros y comprende los conceptos gastos que se relacionan a continuación y que también están recogidos en el Anexo 4.2 de la presente convocatoria.

- 1ª Bolsa de Viaje por empresa, hasta el límite máximo de 1.620,00 euros.

- Intérprete

- Pase de entrada a la feria.

- 2ª Bolsa de Viaje por empresa, hasta el límite máximo de 1.620,00 euros, disponible sólo y únicamente para aquellos casos en los que no se hubiese cubierto el presupuesto máximo disponible de ayudas a las pymes, y que la empresa solicitante hubiese dejado constancia de la petición de la misma en su solicitud de participación. La asignación de la 2ª bolsa de viaje será llevada a cabo atendiendo al riguroso orden del registro de entrada de la solicitud de segundo participante.

Vinculados a la asignación de la segunda bolsa de viaje, podrán ejecutarse como gastos elegibles su correspondiente intérprete y pase de entrada a la feria.

Con cargo a una misma bolsa de viaje sólo se podrá imputar gasto de una única persona que participe en la actuación en representación de la empresa.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto máximo disponible y siempre tras comprobar los importes solicitados en el Anexo 5 de la presente convocatoria, “Renuncia parcial del presupuesto máximo de ayudas” de las empresas beneficiarias.

El importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria, asciende a 1.620,00 euros para empresas con 1 Bolsa de viaje concedida, y 3.240,00 euros para empresas con 2 Bolsas de viaje concedidas.

La cuantía máxima total de la ayuda correspondiente al FEDER para empresas admitidas con un participante asciende a 1.134,00 €, correspondiente al 70% del importe elegible de los gastos indicados, siendo 486,00 € el 30% restante aportado por la empresa beneficiaria.

La cuantía máxima total de la ayuda correspondiente al FEDER para empresas admitidas con dos participantes asciende a 2.268,00 €, correspondiente al 70% del importe elegible de los gastos indicados, siendo 972,00 € el 30% restante aportado por la empresa beneficiaria.

En Córdoba, a 09 de enero de 2020



  
**Carmen Gago Castro**  
Secretaría General